

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

123

COLLADO VILLALBA NÚMERO 1

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Collado Villalba, a 17 de junio de 2010.

Demandantes:

- Don Jorge González Soria.
- Doña María Teresa González Soria.
- Don Javier González Soria.

Procurador: don Esteban Muñoz Nieto.

Letrado: don Luis Miguel de Diego Reca.

Demandado: don Tomás Oñoro Carrasco, ignorados herederos de don Tomás Oñoro Carrasco (rebeldía procesal).

Objeto: acción declarativa de adquisición de propiedad por usucapión.

Juez: doña Raquel Zuil Tejero.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio ordinario en ejercicio de una acción declarativa de adquisición de la propiedad por prescripción adquisitiva interpuesta por el procurador de los tribunales, don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de don Jorge, doña María Teresa y don Javier González Soria, contra don Tomás Oñoro Carrasco, y los ignorados herederos de don Tomás Oñoro Carrasco, y por ende:

Declaro a don Jorge, doña María Teresa y don Javier González Soria, propietarios a partes iguales por prescripción adquisitiva o usucapión de una tercera parte del inmueble sito en la calle Real, número 10 (antes número 12).

Se acuerda la cancelación de cuantos asientos registrales contradictorios obren en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial respecto de la finca registral 638, sirviendo la sentencia de título para la inmatriculación e inscripción del dominio a favor de la parte actora en este procedimiento, sin perjuicio de la facultad de calificación del Registro de la Propiedad.

Las costas de este procedimiento serán a cargo de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que podrá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Raquel Zuil Tejero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Oñoro Carrasco y herederos de don Tomás Oñoro Carrasco, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 17 de junio de 2010.

En Collado Villalba, a 24 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/82/11)